



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SE-04-No.003-2015

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Art. 18, literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "**Ejercicio de la Autonomía responsable.**- f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público"; (...)

Que, el Art. 42, segundo inciso de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Para fines informativos y estadísticos las instituciones de educación superior enviarán de manera obligatoria anualmente a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, sus presupuestos anuales debidamente aprobados y las liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio económico"; (...)

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad, que se refiere a las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 23, manifiesta: "Aprobar el Presupuesto de la institución y sus Disposiciones Generales en el mes de enero de cada año, previo informe favorable de Consejo Administrativo, salvo en el año que exista cambio de gobierno nacional, que se lo podrá aprobar hasta el mes de junio. Una vez aprobado deberá ser remitida una copia a la SENESCYT y al Ministerio de Finanzas.

En el Presupuesto de la institución constará al menos el 6 % para publicaciones indexadas, programas de investigación y para becas de postgrado de los profesores/as.

De conformidad con el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior se destinará en el Presupuesto al menos el 1% para capacitación y formación de los/las profesores/as e investigadores/as";

Que, el Art. 104, numeral 1 del Estatuto de la Universidad, indica que son deberes y atribuciones del Departamento Financiero: "1. Planificar, dirigir y controlar las actividades financieras de la Universidad, así como las etapas del ciclo presupuestario establecidas en el Art. 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas";

Que, el Art. 21 del Estatuto de la Universidad, señala entre las atribuciones y responsabilidades del Consejo Administrativo, establece: "1. Elaborar las políticas y directrices de organización y desarrollo administrativo, económico, financiero y de bienestar universitario, efectuar la revisión de la proforma del presupuesto anual de la Universidad y presentar su informe para conocimiento del Rector/a y aprobación del Consejo Universitario". "7. Revisar anualmente junto con el Presupuesto de la Institución





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

las normas de ejecución presupuestaria, en la que se dispondrán mecanismos claros y precisos sobre el uso de fondos que no sean provenientes del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Educación superior, sin perjuicio del sistema de control y auditoría que establezca Contraloría General del Estado”;

Que, el numeral 25 del Art. 28 del Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la ULEAM, señala: Atribuciones y Responsabilidades del Consejo Universitario.- El Consejo Universitario es el máximo nivel de autoridad de la Institución. Sus atribuciones y responsabilidades comprenden: (...)”;

“Aprobar el Presupuesto de la institución y sus Disposiciones Generales en el mes de enero de cada año, previo informe favorable de Consejo Administrativo, salvo en el año que exista cambio de gobierno nacional, que se lo podrá aprobar hasta el mes de junio. Una vez aprobado deberá ser remitida una copia a la SENESCYT y al Ministerio de Finanzas.

En el Presupuesto de la institución constará al menos el 6 % para publicaciones indexadas, programas de investigación y para becas de postgrado de los profesores/as.

De conformidad con el Artículo 28 de Reglamento General de la Ley de Educación Superior se destinará en el Presupuesto al menos el 1% para capacitación y formación de los profesores e investigadores (...)”;

Que, el Art. 15, numerales 1. y 7. del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, que se refiere a las atribuciones del Consejo Administrativo, establece: 1. “Elaborar las políticas y directrices de organización y desarrollo administrativo, económico, financiero y de bienestar universitario, efectuar la revisión de la proforma del presupuesto anual de la Universidad y presentar su informe para conocimiento del Rector y aprobación del Consejo Universitario, 7. “Revisar anualmente junto con el Presupuesto de la Institución las normas de ejecución presupuestaria, en la que se dispondrán mecanismos claros y precisos sobre el uso de fondos que no sean provenientes del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Educación Superior, sin perjuicio del sistema de control y auditoría que establezca Contraloría General del Estado”;

Que, el Dr. Stalin Suárez Gómez, Vicerrector Administrativo, en su calidad de Presidente del Consejo Administrativo, mediante Oficio No. 268-15-VRA(e)-ASG, de 13 de julio de 2015, informa que el Consejo Administrativo en Sesión Extraordinaria de 11 de julio de 2015, se reunió para tratar como único punto: La revisión e informe de la Proforma Presupuestaria ULEAM 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto de la Universidad, se efectuó la revisión de la Proforma del Presupuesto para el año 2015, que incluye las Disposiciones Presupuestarias y presenta el respectivo informe del Consejo Administrativo, para conocimiento de la Sra. Rectora de la institución y aprobación del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, a través de Memorándum No. 525 de 15 de julio de 2015, la Mg. Amalia Reyes Moreira, Rectora de la Universidad, solicita se convoque a Sesión Extraordinaria del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, para aprobar el Presupuesto de la Institución y sus Disposiciones Generales, previo conocimiento del informe Consejo Administrativo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Conocer y acoger el informe elaborado por el Consejo Administrativo y por consiguiente se aprueba el Presupuesto de la Universidad para el año 2015, que contiene ingresos por: US\$ 64.149.924,19 y egresos por: US\$ 67.348.584,16, existiendo un déficit presupuestario de: US\$ 3.198.659,97.
- Artículo 2.-** Aprobar el Presupuesto Institucional y sus Disposiciones Generales del año 2015, previo el conocimiento y conforme al informe emitido por el Consejo Administrativo; y, disponer que sea remitido a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación y al Ministerio de Finanzas.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Amalia Reyes Moreira, Rectora (e) de la Universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Ever Morales Avendaño, Vicerrector Académico.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Suárez Gómez, Vicerrector Administrativo.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sres. Decanos de Facultad y Extensión.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Miembros del Consejo Administrativo.
- SEPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sres. Directores de los Departamentos de Coordinación Académica y Administrativos
- NOVENA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Contadora y Tesorero de la Universidad





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí


CONSEJO UNIVERSITARIO

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2015, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.


Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg.
Rectora (e) de la Universidad
Presidenta del Consejo Universitario


Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño, Mg.
Secretario General

